



Consulado General en las Islas Canarias, España

CERTIFICADO DE USO DE ENSERES

Yo _____ de nacionalidad _____ portador del Pasaporte Nro. _____ Cédula de Identidad Nro. _____, hago constar ante esta Representación Diplomática y/o Consular que, a los efectos previstos en la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento, bajo fe de juramento declaro que, los _____ bultos que especifico en la lista anexa, corresponden al menaje de casa y a los efectos personales usados, que constituyen exclusivamente mi equipaje personal, los referidos bultos están debidamente enumerados y etiquetados de acuerdo a la misma.

Esta declaración cumple con lo establecido en el Decreto Nro. 3.175 del 30 de setiembre de 1993, Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros especiales, Artículo 136, relativo al menaje de casa.

FIRMA DEL PROPIETARIO

LUGAR

FECHA

ANEXO: Lista de Enseres Personales.

NOTA:

El Decreto Nro. 3.175 del 30 de setiembre de 1993, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 35.313 del 07 de octubre de 1993, reglamento de la ley Orgánica de aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, contempla en el Artículo 136 lo siguiente:

El menaje de casa estará libre del pago de gravámenes aduaneros siempre que el mismo haya sido usado por el pasajero en el exterior durante un tiempo no menor de seis (6) meses. A tales efectos el pasajero deberá presentar la respectiva certificación de uso expedida por la autoridad consular competente. La introducción de los vehículos considerados como equipaje se regirá por las disposiciones que dicte el Ministerio de Hacienda mediante resolución".